

**ACTA NÚMERO ONCE.** De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día ocho de julio del año dos mil veintiuno. Convocada por el Licenciado **Davis Alexander Jiménez Valencia**, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Adelio Ortiz Hernández**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; **Nelson Amílcar Arias Aldana**, Segundo Regidor Propietario; **Oscar Vásquez González**, Tercer Regidor Propietario; **Héctor Antonio Morales Barahona**, Cuarto Regidor Propietario; **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Sexta Regidora Propietaria; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Séptimo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores **Juan Carlos Barrera Grande**, Primer Regidor Suplente; **Reyna Elizabeth López Hernández**, Segunda Regidora Suplente; **Mauricio Jirón Alas**, Tercer Regidor Suplente; y **José Carlos Mauricio Echeverría López**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación de agenda
3. Lectura de acta
4. Correspondencias
5. Gastos corrientes.
6. Reconocimiento de la Integración Plena del Comité Local de Derecho.
7. Solicitud de Acuerdo para firmas de documentos.
8. Solicitud de audiencia por parte de ISDEMU
9. Solicitud de convocatoria a Sesión Extraordinaria.
10. Solicitud de contratación de servicios de radiocomunicación digital.
11. Priorizar, aprobar y ejecutar carpeta técnica de proyecto “Apoyo con materiales de construcción para revitalizar las instalaciones del Centro de Bienestar Infantil (CBI) de la comunidad Dinamarca, Cantón Cangrejera, Municipio de La Libertad.
12. Solicitud para suscripción de Convenio.

**Varios:**

13. Solicitud de reconocimiento de deuda.
14. Solicitud de apoyo económico.

**Se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Quinto Regidor Propietario Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por lo que fue sustituido por el Regidor Mauricio Jirón Alas, Tercer Regidor Suplente; asimismo no asistió a la reunión convocada el Regidor Rafael Avalos Díaz, por lo que fue sustituido por el Regidor José Carlos Mauricio Echeverría López, Cuarto**

**Regidor Suplente; lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor.** Se dio lectura al Acta número **DIEZ** de sesión ordinaria de fecha uno de julio del año dos mil veintiuno, la que fue aprobada y ratificada por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**. Se le dio lectura a la correspondencia siguiente: 1) Informe presentado por la Licenciada [REDACTED], Oficial de Información de esta Municipalidad, mediante el cual remite el índice de documentación reservada, para efectos de emitir el Acuerdo respectivo, de lo cual la Regidora Sthephany Alessandra Magaña de González y Marvin Antonio Alfaro Molina, solicitaron copia. 2) Solicitud presentada por parte del Jefe de UACI, mediante el cual solicita se autorice el cambio de proveedor del servicio de impresoras ya que la empresa que fue adjudicada para la prestación del servicio, se están experimentando fallas en el equipo arrendado, lenta acción para soporte técnico cuando el equipo da fallas, mal servicio al cliente y poco seguimiento al proceso correspondiente, de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. 3) Escrito presentado por el Jefe de UACI, mediante el cual solicita la autorización para iniciar el proceso para la contratación del servicio de POS de cobro electrónico, de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. 4) Escrito de solicitud de solvencia y ofrecimiento de fianza, presentada por el Licenciado [REDACTED], en su calidad de Apoderado General Judicial [REDACTED], del cual se emitió el Acuerdo respectivo. 5) Informe sobre solicitud de Título de Predio Urbano presentado por la señora [REDACTED], del cual se dio por enterado el Concejo Municipal. 6) Informe presentado por la Secretaria de la Comisión de Proyectos Municipales y Gestión Nacional e Internacional, mediante el cual emite recomendaciones al Concejo Municipal, de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. 7) Escrito presentado por miembros del grupo de Encuentros Conyugales quienes solicitan la autorización para el uso de las instalaciones del Parque Municipal, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. 8) Solicitud presentada por Adesco San Antonio Majahual, mediante el cual solicita permiso para retirar jardinera de la calle principal, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. En relación al punto de agenda número ocho relacionado Solicitud de audiencia por parte de ISDEMU, se autorizo lo solicitado para próxima reunión. En el punto de Agenda número nueve, el Concejo autorizo la convocatoria para reunión extraordinaria el día lunes diecinueve de julio del año dos mil veintiuno, a las nueve horas; en el punto de agenda número catorce, no fue posible expedir el Acuerdo Municipal, tomado en razón a que los interesados no presentaron en tiempo la documentación de respaldo. Por lo que en uso de sus facultades legales emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaría, de los valores que se detallan a continuación:

<p>Eroguese el valor correspondiente a favor de ██████████, en concepto de compra de 1 manguera hidráulica alta presión ½ por 303 largo, acoples milimétricos rectos de ½, 1 manguera hidráulica alta presión ½ por 308 largo acoples milimétricos rectos de ½, para reparación de achicadora industrial. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.</p>	<p><b>\$794.72</b></p>
<p>Eroguese el valor correspondiente a favor de ██████████, en concepto de compra de 1 faja de distribución, 1 faja de eje balac, 1 tensor de distribución, 1 fajas, 1 faja, 1 tensor hidráulica, 16 sellos de válvula, 1 juego de guías de válvula, 1 tensor para faja, 1 tensor, para reparación Mitsubishi N-10-145. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.</p>	<p><b>\$473.00</b></p>
<p>Eroguese el valor correspondiente a favor de ██████████, en concepto de compra de 50 cajas para archivar de cartón corrugado según cotización, para uso general de oficinas. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestarias 54199.</p>	<p><b>\$162.50</b></p>
<p>Eroguese el valor correspondiente a favor de ██████████, en concepto de pago de anuncio de publicación de licitación pública LP-01-2021/AMLL, Insumos agrícolas para apoyo a pequeños agricultores del municipio de la libertad para el año 2021. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54305.</p>	<p><b>\$108.48</b></p>
<p>Eroguese el valor correspondiente a favor de ██████████, en concepto de compra de 40 sellos troda 3.7*2.3 cm, 3 sellos automáticos trodat 5.0*4.0 cm, 2 sellos automático trodat 4.0*1.5 cm, 1 sello automático trodat 4.7*1.8 cm, 1 sello de madera 10*6 cm, para uso general de oficina MPL. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54114.</p>	<p><b>\$494.00</b></p>
<p>Eroguese el valor correspondiente a favor de ██████████ en concepto de compra de 1 corona Kia k2700, 1 caja de velocidades, 1 parabrisas, para reparación de Kia 2700 Mpl. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61102.</p>	<p><b>\$2,375.00</b></p>
<p>Eroguese el valor correspondiente a favor de ██████████, en concepto de compra de 1 juego de emp. Para motor, 1 juego de guías de válvulas, para reparación Mitsubishi NO-10-145. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54118.</p>	<p><b>\$175.00</b></p>
<p>Eroguese el valor correspondiente a favor de ██████████ en concepto de compra de 345 garrafrones de agua, para consumo general de oficinas. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101.</p>	<p><b>\$648.60</b></p>
<p>Eroguese el valor correspondiente a favor de ██████████, en concepto de compra de 1 manejador mini 24,000 btu 230/1/60 freon 410<sup>a</sup> seer 13 confortstar, 1 condensador mini 24,000 btu 230/1/60 freon 410<sup>a</sup> seer 13 confortstar, para uso del Registro del estado familiar mpl. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 61102.</p>	<p><b>\$599.36</b></p>
<p>Eroguese el valor correspondiente a favor de ██████████, en concepto de compra de 3 libra de café aroma, 17 libras de azúcar, 15 tazas, 4 paquetes de servilletas, 3 bote cremora, 5 spray ambiental, 2 cucharas, 6 caja café listo, 1 caja de vasos #8, 11 paquete de vasos #8, para consumo general de oficinas municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54101-54199.</p>	<p><b>\$154.10</b></p>

Eroguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de 40 block de pagare sin protesto de 50 juegos duplicado en papel químico tinta negra mediana ¼ carta numerados, 40 block de recibo de 50 juego duplicados, en papel químico, tinta negra media ¼ carta, para uso general de oficinas municipales. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 54115.	<b>\$187.58</b>
<b>T O T A L...</b>	<b>\$6,172.34</b>

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. Para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

**ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que fue visto y leído el escrito presentado por la Licenciada [REDACTED], Oficial de Información, mediante el cual remite la información de Reservas de Información, para tal efecto remite el índice de Información Reservada, la cual ha sido remitidas por las distintas unidades de la Municipalidad, de las cuales remitieron Declaraciones de Reserva las siguientes unidades: Proyectos, Comunicaciones, Auditoría Interna, Unidad de Administración Tributaria Municipal, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Departamento de Informatica, de las demás unidades de la Municipalidad expusieron por escrito que no tienen información y documentación que cumpla con los requisitos establecidos en la ley. II) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 y 48 numerales 4, 5, 6, del Código Municipal, artículos 19, 21, 22 y 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública, artículos 28 y 32 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Aprobar el Indicie de Reserva Institucional compilado por la Oficial de Información de esta Municipalidad, según detalle siguiente:

N°	Información	Unidad/departamento	Fundamentación legal	Tipo de Reserva		Plazo de Reserva
				Total	Parcial	
1	Grabaciones de sesiones que celebra el Concejo Municipal.	Departamento de Comunicaciones	Art. 19 literal "e" y "h" LAIP	X		3 años
2	Todos los procesos de recuperación de mora en su etapa administrativa/judicial y todos los procesos de inconformidad de la determinación de la obligación tributaria.	Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM)	Art. 19 literal "e" LAIP	X		7 años o hasta que se extingan las causas que dieron origen, aun antes del vencimiento del plazo.

3	Toda la información y documentación proporcionada por la municipalidad en el marco de la realización de un Examen Especial o en el cumplimiento a las funciones de la Unidad de Auditoría Interna, excepto, los Informes Finales que, según el Artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se clasifican como información pública oficiosa.	Unidad de Auditoria	Art. 19 literal "e" LAIP	X		7 años o cuando se extingan las causas que dieron origen a esta clasificación, aun antes del vencimiento de este plazo
4	Las ubicaciones de las cámaras de video vigilancia, el dispositivo grabador de video, el monitor de visualización y el funcionamiento y características técnicas y específicas de este sistema de grabación, además, de las grabaciones originadas por este sistema.	Unidad de Informatica	Art. 19 literal "f" y "g" LAIP	X		7 años o cuando se extingan las causas que dieron origen a esta clasificación, aun antes del vencimiento de este plazo.
5	Todas las carpetas de proyectos en etapa de formulación e inclusive mientras no se hayan adjudicado los proyectos para su ejecución.	Departamento de Proyectos	Art. 19 literal "e" y "h" LAIP	X		El tiempo que dure la formulación e incluso mientras no hay sido adjudicada la ejecución.
6	Todos los procesos de compras de bienes y servicios para funcionamiento administrativo y operativo de la Municipalidad, mientras no se defina la adjudicación.	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales	Art. 19 literal "e" y "h" LAIP	X		3 meses o cuando se extingan las causas que dieron origen a esta clasificación, aun antes del vencimiento de este plazo.
7	Todos los procesos de Adquisiciones y/o contrataciones de proyectos (adquisiciones	Unidad de Adquisiciones y Contrataciones	Art. 19 literal "e" y "h" LAIP	X		12 meses o cuando se extingan las causas que

de obras, bienes y/o servicios que no son para funcionamiento administrativo y operativo de la Municipalidad.	es Institucional				dieron origen a esta clasificación, aun antes del vencimiento de este plazo.
---	------------------	--	--	--	--

**2)** Infórmese el presente Acuerdo al Instituto de Acceso a la Información Pública, del presente Índice de Reserva Institucional. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, con el voto en contra de los Regidores Sthephany Alessandra Magaña de González, Mauricio Jirón Alas, Marvin Antonio Alfaro Molina y José Carlos Mauricio Echeverría López, en atención a los artículos 7, 10 y 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal número dieciséis del Acta número nueve, de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó: “Autorizar al Licenciado [REDACTED], Jefe de la Unidad Financiera y a la Licenciada [REDACTED], Jefe de la Unidad Jurídica, para que realicen las gestiones correspondientes para obtener el servicio de cobro electrónico por medio de POS, y cualquier otro medio electrónico que sea conveniente para esta Municipalidad, se faculta al señor Alcalde Municipal Licenciado Adelio Ortiz Hernández, comparecer a firmar el contrato correspondiente.” Consecuentemente, se fue vista y leída la solicitud presentada por el Licenciado [REDACTED], Jefe de la UACI, en el cual expone que para dar seguimiento al Acuerdo antes relacionado, requiere la autorización del Concejo Municipal, para que la UACI, realice los procedimientos establecidos en la LACAP, para la creación de los términos de referencia e inicio y seguimiento del procedimiento correspondiente del sistema de compras COMPRASAL. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los Artículos 203 y 204 numeral tres de la Constitución de la Republica de El Salvador; los Artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 34, 35, 47, 48 numeral 5 y 6 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar al Licenciado Danilo Moisés Márquez Rodas, para que inicie el proceso correspondiente para la contratación del servicio de Cobros Electrónicos del Sistema Financiero por medio de POS. **2)** Conformar a la comisión evaluadora de ofertas con los técnicos siguientes:

N°	Nombre	Cargo
1	[REDACTED]	Tesorero Municipal
2	[REDACTED]	Jefe de UACI
3	[REDACTED]	Jefe de UATM
4	[REDACTED]	Jefa de la Unidad Jurídica

Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**

**A FAVOR. ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal

**CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Municipal número dos del Acta número seis, de fecha tres de junio del año dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó: Adjudicar la contratación de servicios de Arrendamiento de Equipos para impresión y fotocopiadoras, según las descripciones establecidas en el romano II de este Acuerdo, a la Sociedad [REDACTED], por ser la más adecuada a las necesidades de la Municipalidad; por un precio de un mil cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, con impuestos incluidos por un periodo de siete meses, contados a partir de la firma del contrato respectivo. **II)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Licenciado [REDACTED], Jefe de UACI, de fecha siete de julio, mediante el cual solicita la autorización para el cambio de proveedor del servicio de impresoras ya que la empresa que fue adjudicada para la prestación del servicio, se están experimentando fallas en el equipo arrendado, lenta acción para soporte técnico cuando el equipo da fallas, mal servicio al cliente y poco seguimiento al proceso correspondiente, y siendo que el objetivo inicial del proyecto es ser eficientes y ahorrar costos, y esto no se está logrando, por lo que solicita se inicie un nuevo proceso para adjudicar un nuevo proveedor, lo cual fue autorizado por el Concejo Municipal. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 y 48 numerales 4, 5, 6, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Dejar sin efecto la contratación de la Sociedad **RILAZ S.A. DE C.V.**, por no brindar el servicio que esta Municipalidad requiere con el arrendamiento del equipo de fotocopiadoras e impresión. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal, erogar los pagos que correspondan por el periodo que el equipo estuvo en funcionamiento en la Municipalidad, se autoriza al Contador y Presupuesto Municipal, realizar los procesos correspondientes. **3)** Se autoriza al Jefe de UACI, iniciar el proceso correspondiente para la contratación del servicio de arrendamiento de impresoras y fotocopiadoras para el uso de las oficinas de la Municipalidad. **4)** Conformar a la Comisión Evaluadora de Ofertas, con los técnicos según detalle siguiente:

N°	Nombre	Cargo
1	[REDACTED]	Tesorero Municipal
2	[REDACTED]	Jefe de UACI
3	[REDACTED]	Soporte Técnico Informatica
4	[REDACTED]	Jefa de la Unidad Jurídica

**5)** Se autoriza a la Unidad Jurídica, aplicar los procedimientos legales que correspondan ante lo emanado por el presente Acuerdo. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en fecha seis de julio del presente año, fue recibido en Secretaria Municipal, Recurso de

Apelación presentado por parte del Licenciado [REDACTED], en su calidad de Apoderado General Judicial del [REDACTED], dirigido al señor Alcalde Municipal del Puerto de La Libertad, contra el Acto Administrativo de fecha dos de julio de dos veintiuno, por el cobro de los tributos correspondientes a los años dos mil veinte y dos mil veintiuno, de conformidad al artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal. **II)** Que en fecha seis de julio de dos mil veintiuno, se recibió en Secretaria Municipal, solicitud de Solvencia Municipal y Ofrecimiento de Fianza, presentada por el Licenciado [REDACTED], en su calidad de Apoderado General Judicial del Banco Agrícola, Sociedad Anónima, en dicho escrito de expone que en fecha veinticinco de setiembre de dos mil diecinueve, se interpuso demanda ante el Juez Segundo de lo Contencioso Administrativo, en el cual se solicita la impugnación de los tributos para el periodo del año dos mil diecinueve, y en el recurso de Apelación relacionado en el romano anterior contra la determinación tributaria para los periodos dos mil veinte y dos mil veintiuno, y en tal sentido por encontrarse aun en proceso dichos recursos, solicita de manera urgente Solvencia Municipal, ofreciendo otorgar fianza para su emisión, de conformidad a lo establecido en el artículo 102 del Código Municipal, solicitando en dicho escrito se efectuó la determinación tributaria del monto correspondiente a la caución a efecto que se extienda la solvencia municipal, y no se afecte los derechos de su mandante quien se ve afectada por la falta de emisión de la misma. **III)** Que en vista de lo anterior, el Concejo Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102 del Código Municipal ha tomado a bien que la Sociedad solicitante, rinda Fianza Bancaria de empresa de Seguros, de conformidad a lo dispuesto en el numeral d) del referido artículo, a favor de la Alcaldía Municipal de La Libertad, departamento de La Libertad, por el monto adeudado por Tributos Municipales, mas una tercera parte del mismo. **IV)** Que tomando como base legal el artículo 203 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 101 y 102 todos del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar la solicitud de emisión de Solvencia Municipal y ofrecimiento de la fianza por parte del Licenciado [REDACTED], en su calidad de Apoderado General Judicial, [REDACTED]; la Fianza que deberá rendir, será por medio de Fianza Bancaria, emitida por una Empresa de Seguros, a favor de la Alcaldía Municipal de La Libertad, por un monto total de **TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$32,094.71)**, la cual comprende la cantidad adeudada mas una tercera parte del mismo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Administración Tributaria Municipal emitir la Solvencia Municipal, una vez presentada la Fianza Bancaria antes referida. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el informe presentado por la Comisión de Proyectos Municipales y de Gestión Nacional e Internacional, en relación a reunión que se desarrollo el seis de julio, con punto de Agenda: Conocer sobre la disponibilidad de los fondos para cancelar la estimación final del proyecto: Introducción de agua potable en Comunidad Hacienda San Diego, Cantón San Diego, ubicado Trece de

Enero y Varsovia, La Libertad, La Libertad, proyecto ejecutado por la empresa [REDACTED], informando que se consulto a la UFI sobre la disponibilidad de fondos, la Encargada de Presupuesto, quien se hizo presente a la reunión, dando a conocer que los fondos provienen de un préstamo al Banco de Los Trabajadores, teniéndose los fondos suficientes para cubrir el total de la ejecución del proyecto y de ser necesario disponer de estos recursos debe solicitarse al Banco; por otra parte hace referencia en su informe que estuvo presente la Licenciada [REDACTED], Encargada de Contrato Ad-Honorem; por lo que recomiendan al Concejo Municipal lo siguiente: **1.** Que se haga el cambio de firmas de las nuevas autoridades municipales ante el Banco de Los Trabajadores; **2.** Que se autorice al Tesorero realizar la gestión ante el banco para que se liberen los fondos que permitan cancelar el monto de la estimación final, presentada por la empresa [REDACTED]. **3.** Recomendar el pago de la estimación final del proyecto presentado por la empresa Simas, considerando que la obra ejecutada ha cumplido con el plan de oferta del proyecto; **4.** Que se giren instrucciones al Departamento Jurídico para que retome y finalice el trámite ante la empresa [REDACTED] para el servicio de conexión y suministro de energía eléctrica al proyecto. **5.** Que se programe a la brevedad de lo posible la inauguración del proyecto, que requiere que la Comunidad asuma el cuidado y mantenimiento del proyecto. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 y 48 numerales 4, 5, 6, del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Dar por aceptadas las recomendaciones emitidas por la Comisión de Proyectos Municipales y de Gestión Nacional e Internacional, de conformidad a los considerandos anteriores. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar las gestiones necesarias para el cambio de las firmas ante el Primer Banco de Los Trabajadores, de los fondos del financiamiento número [REDACTED], otorgado en fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, los cuales se encuentran en la cuenta de ahorro restringida número 1-56-329931, serán validas para tal efecto las firmas de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Nelson Enrique Rivera Hernández, Primer Regidor Propietario y Nelson Amílcar Arias Aldana, Segundo Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal, realizar las gestiones necesarias para el pago de la estimación final del proyecto 202030: "Introducción de Agua Potable en Comunidad Hacienda San Diego, Cantón San Diego Hacienda, Trece de Enero y Varsovia, La Libertad, La Libertad", ejecutado por la Sociedad [REDACTED], ante el Primer Banco de los Trabajadores, por el monto de **CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$58,957.65)**. **4)** Se giran instrucciones al departamento jurídico, para que realice las gestiones ante la empresa Delsur, para la conexión del servicio y suministro de energía eléctrica en dicho proyecto. **5)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar los procesos que correspondan previo al pago de la estimación final, y demás tramites de ley. **6)** Se giran instrucciones a la Unidad

Jurídica, para que realice los procesos que correspondan para la elaboración de una Carta Compromiso, por parte de la Comunidad, para que estos asuman el cuidado y mantenimiento del proyecto, para proceder posteriormente a la inauguración del mismo. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que fue visto y leído el escrito presentado por la Licenciada [REDACTED], Jefa de la Unidad de la Mujer, Niñas y Adolescencia en donde informa que el Comité Local de Derecho, Niñez y Adolescencia ya se encuentra debidamente conformado como lo establece el artículo 156 de la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y los artículos 20 y 26 inciso tercero del Reglamento de Organizaciones y Funcionamiento de los Comités de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia y habiendo las otras instituciones y organizaciones, delegados a sus representantes; que por lo tanto solicita que este Concejo Municipal de por establecido la integración plena del referido Comité. II) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículos 3 numeral 3, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal, 153, 154 y 156 todos de la Ley de Proyección Integral de la Niñez y Adolescencia, 20 y 26 inciso tercero del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** 1) Dar por establecido plenamente y de conformidad a la Ley, el Comité Local de Derecho, Niñez y Adolescencia del Municipio de la Libertad quedando conformado de la siguiente manera:

<b>Miembros Propietarios</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>DUI</b>	<b>CARGO</b>
Yeni Melani Alfaro Urrutia	[REDACTED]	Miembro Propietario Concejo Municipal
Juana Antonia Ayala de Portillo	[REDACTED]	Miembro Propietario MINED
Celina Roxana Santamaría	[REDACTED]	Miembro Propietario MINSAL
María Guadalupe Chavarría de Hernández	[REDACTED]	Miembro Propietario Comunidad
Maura Yesenia Baldona de Castro	[REDACTED]	Miembro Propietario Comunidad
Oscar Bustillo López	[REDACTED]	Miembro Propietario Comunidad
<b>Miembros Suplentes</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>DUI</b>	<b>CARGO</b>
Nelson Enrique Rivera Hernández	[REDACTED]	Miembro Suplente Concejo Municipal
Salvador Guzmán Rivas	[REDACTED]	Miembro Suplente MINED
María Otilia Bonilla Almenar	[REDACTED]	Miembro Suplente MINSAL
Victoria Martínez de Mendoza	[REDACTED]	Miembro Suplente Comunidad

Verónica Rodríguez de López	██████████	Miembro Comunidad	Suplente
Vacante	Vacante	Miembro Comunidad	Suplente

2) Que se faculta al señor Alcalde Municipal, Licenciado Adelio Ortiz Hernández, para que haga la presentación pública del referido Comité, contando con la presencia de las instituciones públicas que tengan representación en el Municipio, y de la Comunidad, como lo establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I) Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de la Unidad de Administración Tributaria, Licenciado ██████████, donde solicita se quite su firma de las solvencia, ya que actualmente las solvencias eran firmadas por el señor Alcalde Municipal, el Tesorero Municipal, la Encargada de Cuentas Corrientes y su persona, ya que esto hace que el proceso sea más burocrático, tomando en cuenta que a veces no se cuenta con la presencia de alguno de los firmantes, especialmente el Alcalde Municipal por sus funciones, el referido Jefe cuando tiene que realizar inspecciones de campo, por lo que generalmente solo se cuenta con la presencia del Tesorero y la Encargada de Cuentas Corrientes, esto provoca el atraso para el contribuyente o quien solicita la solvencia pueda recibirla en el tiempo que la necesite, habiendo tardanzas de hasta 5 días y muchos de ellos vienen con tiempo limitado o de lugares muy remotos para regresar un segundo día. II) Que teniendo en cuenta el artículo 101 del Código Municipal, en donde consigna quienes serán los que firmaran las solvencias de tributos municipales, siendo estos el Tesorero Municipal y por el funcionario encargado al efecto, en este caso corresponde a la persona que esté a cargo del Departamento de Cuentas Corrientes. III) Tomando en cuenta a la Ley de Procedimientos Administrativos, la cual en su Considerando VI reza la parte “... Y Posibilitar la modernización y simplificación de las actuaciones administrativas...” siendo esto vinculante a aplicarse en la Municipalidad según su artículo 2 de la misma Ley, teniendo en consideración, que no solo son las solvencias tributarias las que deben simplificarse, siendo también necesarias las partidas de nacimientos autenticadas, en base al artículo 3 numerales 3 y 5, 7 inciso segundo donde hace mención de las certificaciones y constancias, y tomando en cuenta que se pueden delegar funciones, artículo 43, y la delegación de las firmas, artículo 48, todos de la Ley de Procedimientos Administrativos. IV) Que tomando todo lo anterior como base legal y lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numeral cuatro, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar el

cambio de las firmas que deberán ir en las constancias de solvencias de tributos municipales, siendo necesarias solo la del Tesorero Municipal y de la persona Encarga del Departamento de Cuentas Corrientes. **2)** En caso de no estar el Tesorero Municipal, podrá firmar en su defecto el Alcalde Municipal y en última instancia el Secretario Municipal, cualquiera de ellos que este más accesible, suscribiendo el acto con la anotación “por”, seguida del nombre y sello del cargo, tal como lo estipula el Artículo 48 inciso segundo de la Ley de Procedimientos Administrativos. **3)** Se le instruye al Tesorero Municipal que solicite a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), un sello facsímil para ser usado exclusivamente para sellar las constancias de solvencias de tributos municipales, delegando su uso y responsabilidad al Secretario Municipal, quien hará uso del mismo solo cuando el Tesorero Municipal no esté accesible para las firmas de constancia de solvencia municipales. **4)** La Partidas de Nacimiento Autenticadas, podrán ser únicamente firmadas por Secretario Municipal, siendo solamente necesario la firma de este y del señor Alcalde Municipal cuando el contribuyente así lo solicite, pero en dicho caso dependerá de la disponibilidad del señor Alcalde Municipal o de quien hiciere sus veces. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en virtud de la solicitud presentada por el Director del CAM, mediante el cual solicita al señor Alcalde Municipal, se gestione la contratación del servicio de radiocomunicación, en razón a que como es necesario contar con la comunicación constante entre los elementos que se encuentran asignados a las diferentes posiciones de seguridad, lo cual comprende un insumo indispensable para prestar un mejor servicio a la Comunidad, y prevenir cualquier tipo de incidente en los bienes municipales, en razón a esto el señor Alcalde Municipal, propuso al Concejo en pleno, se autorice a la Unidad de la UACI, para que realice los procesos respectivos para la contratación del servicio. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 4 numeral 21, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 y 48 numerales 4, 5, 6, 8 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, iniciar el proceso respectivo para la contratación del servicio de dieciséis radios mas GPS, para el plazo de doce meses, de conformidad a los procedimientos establecidos en la LACAP. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en vista a la solicitud enviada al señor Alcalde Municipal, Licenciado Adelio Ortiz Hernández, por parte de la comunidad del Centro de Bienestar Infantil (CBI) de la

Comunidad Dinamarca, Cantón Cangrejera, Municipio de La Libertad, donde solicitaban apoyo para la revitalización de las instalaciones donde funciona dicho centro, ya que sufrió los estragos que dejó la tormenta del año dos mil veinte, Amanda y Cristóbal, por lo que, el estado actual de las instalaciones es deplorable, siendo un peligro para los niños y niñas que asisten a dicho centro. **II)** Que como una iniciativa del señor Alcalde Municipal, quien desea que esta Municipalidad le dé un legado a los niños y niñas de la Comunidad Dinamarca, quienes se han visto afectados por no contar con un espacio donde puedan ellos tener su formación en valores cívicos y morales, siendo esto necesario para que puedan ellos integrarse en el futuro a la sociedad, previniendo así la violencia en la comunidad y este Concejo Municipal respaldando esta iniciativa ve a bien poder apoyar a los niños y niñas de la comunidad mencionada. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador y los Artículos 3 numeral 3, 4 numeral 1 y 25, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 del Código Municipal y el Artículo 5 de la Ley de Creación para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios “FODES”. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA 1) APROBAR Y EJECUTAR** la Carpeta Técnica del Proyecto **202109 “APOYO CON MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA REVITALIZAR LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL (CBI) DE LA COMUNIDAD DINAMARCA, CANTON CANGREJERA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, Carpeta Técnica formulada por el Jefe de la Unidad de Proyectos, Ingeniero [REDACTED]; proyecto que será ejecutado con la fuente de recursos **120- FODES- Libre Disponibilidad**, por un monto **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2,147.43)**; bajo la modalidad de ejecución de administración **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal; **a)** Realizar el trámite ante el Banco Hipotecario, Agencia del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, para la apertura de una Cuenta Corriente a nombre de la Alcaldía Municipal de La Libertad, denominado Proyecto **202109 “APOYO CON MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA REVITALIZAR LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL (CBI) DE LA COMUNIDAD DINAMARCA, CANTON CANGREJERA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, **b)** Aperturar la cuenta corriente por el valor de cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América de la cuenta corriente número [REDACTED] del Fondo Municipal, posteriormente serán depositados según lo establecido en la Carpeta Técnica, de la cuenta **75%-120-FODES-Libre Disponibilidad**; **c)** Se autoriza al Tesorero Municipal la erogación de fondos de la Cuenta Corriente aperturada, serán válidas las firmas de: Tesorero, y dos refrendarios, siendo los refrendarios los señores Nelson Enrique Rivera Hernández, Primer Regidor Propietario y Nelson Amílcar Arias

Aldana, Segundo Regidor Propietario; para todo cambio de cheque será necesario dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal. **3)** Se autoriza al Jefe de la (UACI) iniciar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios; **4)** Se autoriza a la Encargada de Presupuesto crear el proyecto **202108 “APOYO CON MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA REVITALIZAR LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL (CBI) DE LA COMUNIDAD DINAMARCA, CANTON CANGREJERA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD”**, dentro del Sistema de Administración Financiero Integrado Municipal (**SAFIM**), asimismo las reprogramaciones respectivas y al Contador Municipal para que registre **5)** Se autoriza al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), Licenciado [REDACTED], a realizar el proceso bajo el método de LIBRE GESTIÓN, de conformidad al artículo 39 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **6)** Nombrar como Administrador de Contratos Ad-Honorem, señor [REDACTED], Jefe de Mantenimiento. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.** **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el señor [REDACTED], en su calidad de representante legal de la Asociación Casa del Niño un Oasis de Esperanza, en la pasada sesión ordinaria número diez, donde ellos solicitaban la ayuda de trescientos dólares de los Estados Unidos de América, para la compra mensual de alimentos para los niños que asisten a la Asociación y materiales didácticos, lo cual el Concejo Municipal decidió enviar la nota a la Unidad Jurídica para que se analizara la posibilidad de realizar un Convenio Marco de Mutua Cooperación con dicha Asociación y esta Municipalidad, a lo cual la Jefa de la Unidad Jurídica, Licenciada Mayra Elizabeth Guillen, respondió con un recomendable que se firme un Convenio Marco de Mutua Cooperación, enviando un proyecto de convenio para su análisis. **II)** Que este Concejo Municipal está en la disposición de ayudar a los niños de nuestro Municipio que se encuentran en estado de desnutrición y que viven en condición de pobreza extrema, apoyando instituciones como esta que buscan ayudar a la niñez del Municipio para que puedan tener una seguridad alimentaria. **III)** Que también conscientes que nuestros niños, adolescentes y jóvenes merecen tener acceso a una educación formal y ser fomentados los valores civiles y morales, para la prevención de la violencia, y este programa ofrece esa formación en valores cívicos, morales y sociales. **IV)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales cuatro y catorce, 31 numerales cuatro y siete, 34 y 35 del Código Municipal. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **1)** Suscribir y Aprobar en cada una de sus partes el proyecto de **“CONVENIO MARCO DE MUTUA COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE**

**LA LIBERTAD, Y LA ASOCIACIÓN CASA DEL NIÑO UN OASIS DE ESPERANZA”**. Convenio que será suscrito con la Asociación Casa del Niño Un Oasis de Esperanza, con las cláusulas que se encontrarán detalladas en dicho documento, para lo cual se autoriza a la Unidad Jurídica de esta Municipalidad llamar a comparecer al señor [REDACTED], representante legal de la Asociación, para la firma de dicho Convenio **2) Se nombra como enlace institucional a la señora Yeni Melani Alfaro Urrutia, Síndico Municipal. 3) Se autoriza al señor Alcalde Municipal Licenciado Adelio Ortiz Hernández, para firmar el referido Convenio con la Asociación Casa del Niño Un Oasis de Esperanza. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal CONSIDERANDO:**

**I) Que fue visto y leído el escrito presentado por el señor [REDACTED], quien solicita al Concejo Municipal se cancele la deuda dejada por la anterior administración, por el pago de un trabajo realizado al vehículo autobús blanco internacional que se realizó en día veintidós de febrero del presente año, caso contrario, expone que se procederá a desmontar los inyectores porque se los están cobrando, por lo que el Concejo Municipal, en vista de la necesidad de contar con dicho autobús, ha tomado a bien que se reconozca la deuda y se proceda al pago de la misma. II) Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 203 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 47 y 48 numerales 4, 5, 6, 86, 91 del Código Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales ACUERDA: 1) Reconocer la deuda que se tiene con el señor [REDACTED], por la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$442.60) IVA incluido, por el servicio de diagnóstico electrónico, un inyector, modificación de luces principales, para el vehículo Inter Maxxfoce, propiedad de esta Municipalidad. 2) Se autoriza al Tesorero Municipal erogar el pago por el monto antes referido del Fondo Municipal. 3) Se autoriza a la Encargada de Presupuesto a realizar a modificación y/o reprogramación para afectar el presupuesto 2021, para efectuar los pagos antes detallados y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

**Lic. Adelio Ortiz Hernández  
Alcalde Municipal**

**Yeni Melani Alfaro Urrutia  
Síndico Municipal**

**Nelson Enrique Rivera Hernández  
Primer Regidor Propietario**

**Nelson Amílcar Arias Aldana  
Segundo Regidor Propietario**

**Oscar Vásquez González  
Tercer Regidor Propietario**

**Héctor Antonio Morales Barahona  
Cuarto Regidor Propietario**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Miguel Ángel Jiménez Aguilera  
Quinto Regidor Propietario**

**Sthephany Alessandra Magaña de González  
Sexto Regidor Propietario**

**Marvin Antonio Alfaro Molina  
Séptimo Regidor Propietario**

**Rafael Avalos Díaz  
Octavo Regidor Propietario**

**Juan Carlos Barrera Grande  
Primer Regidor Suplente**

**Reyna Elizabeth López Hernández  
Segunda Regidora Suplente**

**Mauricio Jirón Alas  
Tercer Regidor Suplente**

**José Carlos Mauricio Echeverría López.  
Cuarto Regidor Suplente**

**Davis Alexander Jiménez Valencia  
Secretario Municipal**